



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 294 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 12 OCT 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 4078-2016-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 07 de octubre de 2016, la Carta N° 90-2016-ECC de fecha 07 de octubre de 2016, la Carta N° 038-2016-CONSORCIO CONTRATISTA BAJO SHANKI de fecha 04 de octubre de 2016, en referencia a la culminación de la obra: "Instalación del servicio educativo inicial escolarizado en la I.E. N° 1765 en el Centro Poblado Bajo Shanki, distrito de Satipo, provincia de Satipo, región Junín",

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Contratista Bajo Shanki, suscribieron el Contrato N° 394-2015-GRJ/GGR de fecha 07 de diciembre del 2015, con el objeto de ejecutar la obra: "Instalación del servicio educativo inicial escolarizado en la I.E. N° 1765 en el Centro Poblado Bajo Shanki, distrito de Satipo, provincia de Satipo, región Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 2'061,943.48 (Dos Millones Sesenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 48/100 Nuevos Soles), bajo sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, revisada la documentación obrante sobre la culminación de los trabajos de obra y la solicitud de la designación del comité de recepción de la obra: "Instalación del servicio educativo inicial escolarizado en la I.E. N° 1765 en el Centro Poblado Bajo Shanki, distrito de Satipo, provincia de Satipo, región Junín", se advierte:

Que, el residente de obra, en el asiento N° 340 del cuaderno de obra, de 01 de octubre del 2016, ha comunicado al inspector de obra, lo siguiente:

"En mérito al artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que regula la recepción de obra, se comunica al inspector que la obra ha sido culminada, teniendo un avance físico ejecutado acumulado del 100%, ejecutándose la totalidad de las partidas del expediente técnico contractual, lo que se solicita proceder de acuerdo al citado artículo";

Que, en el asiento N° 341 del cuaderno de obra, de fecha 01 de octubre de 2016, el inspector de obra, ha dejado anotado que:

G. R. I.	
REG. N°	1721905
EXP. N°	1174796



Gerencia Regional de Infraestructura



“Se procedió a la verificación total de las partidas ejecutadas, el cual se ha culminado al 100%, de acuerdo al expediente técnico, planos, especificaciones técnicas.

Por lo tanto, se procederá a comunicar a la Entidad para que designar al comité de recepción de obra, en cumplimiento al artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”;

Que, a través de la Carta N° 038-2016-CONSORCIO CONTRATISTA BAJO SHANKI de fecha 04 de octubre de 2016, el Consorcio Contratista Bajo Shanki, se dirige a la Entidad para comunicarle que la obra ha sido culminada, habiéndose informado al inspector de obra, mediante anotación de cuaderno de obra, de fecha 01 de octubre de 2016, tal como se indica en su Informe N° 11-2016-CONSORCIO CONTRATISTA BAJO SHANKI/ORRC-RO;

Que, mediante la Carta N° 90-2016-ECC de fecha 06 de octubre de 2016, el inspector de obra, comunica que se ha culminado con los trabajos de ejecución de obra el día 01 de octubre de 2016, y de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado, solicita que se designe, vía acto resolutivo, al comité de recepción respectivo; hecho que es ratificado mediante la Carta N° 91-2016-ECC de fecha 07 de octubre de 2016;

Que, mediante el Reporte N° 4078-2016-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 07 de octubre de 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en virtud de los informes señalados anteriormente, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación de los integrantes del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes del mismo;

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias, establece que:

“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”;

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el inspector de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales informan que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados al cien por ciento (100%); corresponde designar al comité de recepción de la obra: “Instalación del servicio educativo inicial



Gerencia Regional de Infraestructura



escolarizado en la I.E. N° 1765 en el Centro Poblado Bajo Shanki, distrito de Satipo, provincia de Satipo, región Junín”,

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

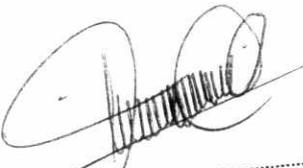
ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de recepción de la obra: “Instalación del servicio educativo inicial escolarizado en la I.E. N° 1765 en el Centro Poblado Bajo Shanki, distrito de Satipo, provincia de Satipo, región Junín”, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : **Ing. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA**
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
- SECRETARIO** : **Ing. ENRIQUE CAMAYO CUEVA**
Coordinador de Obra
- MIEMBRO** : **Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES**
Personal de planta (SGSLO)

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

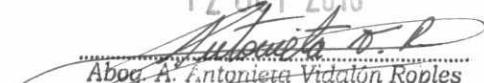
ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, al Consorcio Contratista Bajo Shanki, al Ing. Enrique Camayo Cueva, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


 Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
 Gerente Regional de Infraestructura
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 OCT 2016


 Abog. A. Antonieta Vidatón Robles
 SECRETARIA GENERAL